



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 37, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 148-232, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE LORENA VANESSA DUQUE ESCOBAR.

ALGARROBO, 26 AGO 2020

DECRETO: N° 1267  
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

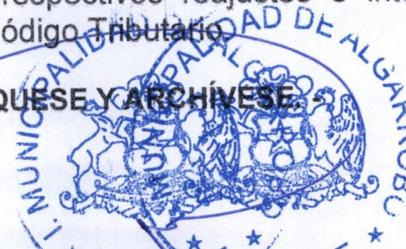
1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 11 de agosto del 2020, por doña Lorena Vanessa Duque Escobar, para la realización de convenio de pago N° 37
9. Comprobante de pago N° 127615 de fecha 11.08.2020.-

**DECRETO**

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 148-232 con doña Lorena Vanessa Duque Escobar, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio particular en \_\_\_\_\_ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 11/08/2020, la suma de \$ 130.442.- (ciento treinta mil, cuatrocientos cuarenta y dos pesos), correspondiente al año 2019, 1era y 2da. Cuota año 2020, pagando un valor inicial de \$ 80.000.- (ochenta mil pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 3 cuotas de \$ 16.814.- (dieciséis mil, ochocientos catorce pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

  
PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/CLG/spr.  
DISTRIBUCION:  
 Y Y Secretaria Municipal (1)  
 Y Y Aseo Domiciliario (1)  
 Y Y Archivo - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
 FECHA RECEPCIÓN: 28 AGO 2020  
 FECHA SALIDA: 31 AGO 2020  
 OBSERVACIÓN N° .....

  
ABOGADO JEFE  
I. DEPTO. JURIDICO

  
DERECHO DE ASEO